BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

Kattya: Su atención
Dir 4/11/2013

Delia, pu atención y trámite
1-11-13

JEFATURA DEPTO.SERV.GRALES
2013 NOV -1 AM 11:19
RECIBIO Nº

Memorándum

2013 NOV 1 PM 1:50

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.463-10/2013**

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2013

Deisy: Por favor atender lo procedente
01.11.13

SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN No.463-10/2013.- Sesión No.3491 del 31 de octubre de 2013.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.252-6/2013 del 27 de junio de 2013 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.08/2013 con la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) generadores de energía eléctrica trifásicos con sus respectivos transfer switch automáticos, marca SDMO, fabricados por Generating Sets Inc., por el término de un (1) año, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras, así: dos (2) de 500 Kw en el edificio principal en Tegucigalpa, MDC; uno (1) de 500 Kw en la sucursal en San Pedro Sula, Cortés, y uno (1) de 200 Kw en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en Comayagüela, MDC, aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de contratación del precitado proceso se solicitó a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. presentar oferta para el servicio en referencia, misma que fue remitida por un valor de trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis lempiras (L384,496.00), que incluye cuarenta y un mil ciento noventa y seis lempiras (L41,196.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que en observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar la oferta con la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., dando lugar a que dicha empresa presentara una nueva propuesta económica por el valor de trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis lempiras con treinta y dos centavos (L353,736.32), que incluye treinta y siete mil novecientos lempiras con treinta y dos centavos (L37,900.32) por concepto de impuesto sobre ventas, que representa una disminución del ocho por ciento (8%) en relación con la oferta inicial.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por la Unidad de Presupuesto, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2013 para contratar el servicio en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.23100 "Mantenimiento y Reparación Menores de Adecuaciones e Instalaciones", que se administra a través de la Cuenta No.5208000002 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Adecuaciones e Instalaciones".

CONSIDERANDO: Que el contrato que se suscribirá en virtud de la presente adjudicación no trascenderá presupuestariamente el presente período de gobierno, ya que la Institución ha tomado las previsiones presupuestarias necesarias para cubrir el pago correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.08/2013 a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 60 y 61 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre República Dominicana, los países de Centroamérica y los Estados

Unidos de América; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.08/2013 a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) generadores de energía eléctrica trifásicos con sus respectivos transfer switch automáticos, marca SDMO, fabricados por Generating Sets Inc., por el término de un (1) año, instalados en los edificios del Banco Central de Honduras, así: dos (2) de 500 Kw en el edificio principal en Tegucigalpa, MDC; uno (1) de 500 Kw en la sucursal de San Pedro Sula, Cortés, y uno (1) de 200 Kw en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en Comayagüela, MDC, por un valor de trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis lempiras con treinta y dos centavos (L353,736.32), que incluye treinta y siete mil novecientos lempiras con treinta y dos centavos (L37,900.32) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. para los fines pertinentes.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Auditoría Interna
Unidad de Presupuesto